



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE AUDITORÍA

En Hermosillo, Sonora, siendo las **trece horas con veinte minutos**, del día **Diecisiete** del mes de **junio** del año **2015**, la **C.P. Yazmin Elizabeth Duarte Lozano** auditora de Fiscalización al Gobierno del Estado del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hacen constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 3º Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI y XXIII, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34, 35, 36 y 52 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyó legalmente en las oficinas que ocupa la **Comisión de Energía del Estado de Sonora, ubicadas en Avenida de la Cultura s/n Edificio Sonora ala Sur 3er Piso, en Hermosillo Sonora** a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

En la hora y fecha mencionada la auditora actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia de la **Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Directora Administrativa de la Comisión de Energía del Estado de Sonora**, procedió a identificarse con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número **0374098767470** y credencial expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con números de empleado **32875**-----

Acto seguido manifiesta haber notificado formalmente en las oficinas del referido sujeto fiscalizable con fecha **13 de abril de 2015**, la orden de auditoría número **ISAF/AAE-1205-2015** de fecha **10 de abril de 2015**, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, haciéndose constar del citado hecho a la **Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Director Administrativo de Comisión de Energía del Estado de Sonora**, exhibiéndole y entregándole para tal caso una copia de la referida orden notificada la cual cuenta con el sello oficial del sujeto fiscalizado, dándose por enterado, con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste **Credencial de Elector No. 0590063780500, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral**, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Acto seguido, se solicita a la **Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Directora Administrativa de la Comisión de Energía del Estado de Sonora**, que designe a dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por la auditora actuante, a esta solicitud, el visitado designa el visitado designa a los **C. Alejandro Montoya Bernal** y a la **Lic. Claudia Castillo Bon, con domicilios el primero en Av. Aventura G Tena número 143 colonia Balderrama** y la segunda en **Cremona número 42 colonia Villa Lourdes, en Hermosillo, Sonora, con edades de 57 y 34 Años, identificándose con Credencial de Elector No. 0442023751285 y 0344079241144, ambos de nacionalidad Mexicana, respectivamente, quienes aceptan la designación.**-----

La auditora actuante expone la **Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Directora Administrativa de la Comisión de Energía del Estado de Sonora**, los



resultados obtenidos de la revisión realizada al amparo y en cumplimiento de la citada orden de auditoría, los cuales se manifiestan a continuación.-----

- * De la revisión realizada a la cuenta número 1123-000-00 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, en relación con la comprobación de los recursos públicos estatales por \$15,000 el cual señala que dichos recursos deberán ser comprobados en un máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo, toda vez que a la fecha de la revisión no se había obtenido su comprobación o restitución. El caso en comento es el siguiente:--

Fecha	Número de Póliza	Puesto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha Limite para Comprobar	Días de desfase desde la fecha limite hasta la fecha de revisión
31/10/14	PD/10014	Director General	\$15,000	31/10/14	14/11/14	161

- * De la revisión realizada con cifras al 31 de diciembre de 2014, bajo una muestra selectiva, se determinó la existencia de bienes muebles del activo no circulante con un valor \$77,267, de los cuales los resguardos individuales proporcionados por el Sujeto Fiscalizado no cuentan con la clave que identifique al bien, siendo éstos los siguientes:-----

Descripción del Bien	Importe
Mesa de Juntas MOETTI.	\$28,258
Mesa Lateral MOETTI.	15,138
Credenza Abierta MOETTI.	19,175
Sillón Ejecutivo MOETTI.	5,652
Silla MOETTI.	2,261
Silla MOETTI.	2,261
Silla MOETTI.	2,261
Silla MOETTI.	2,261
Total	\$ 77,267

- La Comisión de Energía del Estado de Sonora presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2014, conforme a lo siguiente:-----

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Limite de Presentación
Septiembre 2014	21/04/15	31/10/14
Octubre 2014	21/04/15	28/11/14
Noviembre 2014	21/04/15	31/12/14
Diciembre 2014	21/04/15	30/01/15

- * La Comisión de Energía del Estado de Sonora no comprobó el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$165,666 que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda por \$50,714, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$114,952, correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2014. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado manifestó que la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, es quien realiza las aportaciones al ISSSTESON, y a su vez remite al Sujeto Fiscalizado los comprobantes de pago que lo acredita, los cuales a la fecha no ha recibido.-----

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

Handwritten signature and initials in blue ink.



5. * De la revisión realizada a la cuenta contable del Patrimonio denominada "Aportaciones", del periodo de septiembre a diciembre de 2014, se identificaron diversos movimientos de cargos que originaron decrementos por \$351,690, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor correspondientes, por el registro de la Depreciación Acumulada de los Bienes Muebles del Activo No Circulante, constatando que el registro es incorrecto, toda vez que se debió afectar la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores" por la depreciación hasta el ejercicio 2013, y la cuenta de resultados "Estimaciones, Depreciaciones, Obsolescencia y Amortizaciones" por la depreciación del ejercicio 2014. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó el Acta del Organó de Gobierno mediante la cual se autorizaron las afectaciones al patrimonio, como se detalla a continuación:-----

Fecha de Póliza	Número de Póliza	Concepto	Importe
31/12/14	PD/12017	Registro de depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina.	\$ 17,333
31/12/14	PD/12018	Registro de depreciación acumulada equipo de transporte.	159,499
31/12/14	PD/12019	Registro de depreciación acumulada equipo de computo.	102,820
31/12/14	PD/12020	Registro de depreciación acumulada equipo auxiliar.	5,740
31/12/14	PD/12021	Registro de depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina.	15,299
31/12/14	PD/12022	Registro de depreciación acumulada de equipo de transporte.	50,999
Total			\$ 351,690

6. La Comisión de Energía del Estado de Sonora presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo de septiembre a diciembre de 2014, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014, toda vez que fue entregada hasta con 12 días de atraso, como se integra a continuación:-----

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Limite y de Entrega
Septiembre 2014	14/10/14	22/10/14	8
Octubre 2014	14/11/14	26/11/14	12
Diciembre 2014	12/01/15	20/01/15	8

7. A la fecha de la revisión el Sujeto Fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del mes de noviembre de 2014, consistente en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar a más tardar el 12 de diciembre de 2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014. -----
8. La Comisión de Energía del Estado de Sonora no proporcionó a los auditores del ISAF, los archivos XML correspondientes a cada uno de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que amparan las adquisiciones de bienes y servicios del periodo de enero a diciembre de 2014, los cuales debe conservar de conformidad con las disposiciones fiscales correspondientes, mismos que fueron requeridos a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AE/1205-2015 de fecha 10 de abril de 2015, en el numeral 10 del Anexo 1. -----

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría



9. La Comisión de Energía del Estado de Sonora no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que omitió realizar el cálculo de la depreciación de diversos bienes muebles del activo no circulante, así como su registro contable por \$58,580, como se menciona a continuación:-

Descripción	Marca	Número de Serie	Importe
1 Credenza abierta.	Moetti	Sin número	\$ 19,175
1 Sillón ejecutivo.	Moetti	Sin número	5,651
1 Silla.	Moetti	Sin número	2,261
1 Archivero vertical 3 cajones.	Sin marca	Sin número	2,702
1 Silla ejecutiva.	Sin marca	Sin número	1,064
1 Escritorio ejecutivo 5 cajones.	Sin marca	Sin número	1,260
1 Credenza ejecutiva 4 cajones 2 puertas.	Sin marca	Sin número	1,560
1 Silla ejecutiva.	Requiez	RE1700TX	3,594
1 Mueble de cocina.	Sin marca	Sin número	2,392
1 Archivero de 3 gavetas.	Sin marca	Sin número	1,500
1 Silla ejecutiva.	Sin marca	Sin número	1,064
1 Escritorio personal.	Office Depot	Sin número	2,499
1 Sillón ejecutivo negro.	Sin marca	Sin número	1,080
1 Escritorio personal.	Office Depot	Sin número	2,499
1 Escritorio personal.	Office Depot	Sin número	2,499
1 Silla ejecutiva.	Requiez	RE1700TX	3,594
1 Teléfono inalámbrico.	Panasonic	6CAAB61230	4,186
Total			\$ 58,580

10. La Comisión de Energía del Estado de Sonora no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.-
11. La Comisión de Energía del Estado de Sonora no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental", en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC.-
12. La Comisión de Energía del Estado de Sonora está cumpliendo parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que no se encuentra publicada la información relativa a los costos de viaje, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado.-
13. * De la revisión realizada a la Partida 11306 denominada "Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos por concepto de compensaciones al personal por \$101,640 sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:-

Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado
10	Director General.	12	Septiembre a Diciembre.	\$39,200
11	Director de Fomento y Gestión.	11	Septiembre a Diciembre.	22,400
13	Director Técnico.	11	Septiembre a Diciembre.	16,800
14	Subdirector Técnico.	10	Septiembre a Diciembre.	9,240

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado
15	Coordinador de Área.	7A	Septiembre a Diciembre.	14,000
			Total	\$101,640

Cabe mencionar que derivado de la revisión exhaustiva que se realice a los papeles de trabajo que sustentan la presente auditoría por parte de funcionarios del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, las observaciones determinadas podrán incrementarse, modificarse o disminuirse, por lo que una vez definidas les serán notificadas mediante oficio correspondiente para su posterior solventación y seguimiento, en el cual se consignara además del texto de la observación, el tipo de observación, la normatividad infringida, así como la medida de solventación, al igual que el plazo concedido para solventarlas. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, de cierre de auditoría, por lo que siendo las **trece horas con cincuenta minutos**, de la misma fecha en que fue iniciada. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega a la **Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Directora Administrativa de la Comisión de Energía del Estado de Sonora**, con quien se atendió la diligencia. -----

Conste.

Por el Sujeto Fiscalizado

Lic. María Guadalupe Romero Quiroz
 Director Administrativo de Comisión de Energía
 del Estado de Sonora

Por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización

C.P. Yazmin Elizabeth Duarte Lozano
 Auditora Supervisora de Fiscalización al
 Gobierno del Estado

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría



Testigos de Asistencia

C. Alejandro Montoya Bernal
Coordinador de Área

L.M.I. Claudia Castillo Bon
Subdirección Técnica

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 6
CORRESPONDE AL ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE
CIERRE DE AUDITORIA DE
FECHA 17 DE JUNIO DE 2015.